

DECRETO Nº 26742

Concepción del Uruguay, 09 de marzo de 2021.-

Visto:

El Expediente Administrativo Nº 1.072.097 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de marzo de 2021, y;

Considerando:

Que, a fojas 01 del mismo obra Nota Nº C-176, Libro 71, mediante la cual el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, eleva al Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, Legajos para efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 21/2021 para la "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramirez de La Terminal - Etapa I", a los que deberán ajustarse los interesados que presenten ofertas en la citada Licitación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta mil trescientos cincuenta siete y dos con 53/100 (\$3.487.352,53). Todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas, obrantes de fojas 03 a fojas 30 -ambas inclusive- y 32, de las presentes actuaciones.

Que, desde el Area de Control de Gestión las Sras. Nancy Gaibuoud y María del Carmen Tourifini, toman conocimiento y realizan algunas observaciones con respecto a: 1) objeto: no se expresa con precisión si la obra licitada comprende mano de obra y materiales; 2) artículos 2° y 6°: nota diferencia en tiempos en plazo de ejecución y 3) artículo 6°, Titulo V, pto. 5.01: puede interpretase diferencias entre lo consignado en ambos entre "determinación" y "Ajuste Alzado", referido a los pagos y actualizaciones, se gira la documentación para la continuidad del trámite, según consta a fojas 30 vuelta.

Que, solicitado dictamen legal, éste obra a fojas 31, en el cual el Jefe (interino) del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, considera atinentes, viables y oportunas las objeciones efectuadas por el Area de Control de Gestión, debiéndose expresar con precisión si la obra licitada comprende o no los materiales, ya que la sola enumeración de los mismos no autoriza suponer que parte los debe costear. En cuanto a los artículo 2º y 6º del Pliego de Condiciones Particulares se debería quitar y/o acondicionar el plazo de ciento veinte (120) días como obligación de mantenimiento de costos, ya que de lo contrario resultaría incompatible con el plazo fijado para su ejecución. Por último expresa que no existirían dificultades

Sistema Digesto Página 1 de 3



entre el sistema de ajuste alzado y la posibilidad de determinación de precios, ya que el primer sistema sería el que rige la ejecución de la obra, permitiendo los ajustes o determinaciones en los casos en los que se den variaciones de distintos factores económicos y /o de costos.

Que, cabe acotar que todas las observaciones antes mencionadas, son subsanadas en Pliego de Condiciones Particulares obrante a fojas 32. Sin objeciones que formular por parte del Dr. Robín (fojas 33).

Que, el Coordinador de Evaluación Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, verifica, autoriza e imputa el gasto, y el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, en razón de haberse cumplido con los recaudos impuestos por las normas vigentes, remite la actuación para su prosecución.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 21/2021 para la "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramirez de La Terminal - Etapa I", tal lo solicitado desde la Coordinación de Planificación, mediante Expediente Administrativo Nº 1.072.097 y en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales, Especificaciones técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

Artículo 2º: Recepciónanse las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las diez (10) horas del día 29 de marzo de 2021, procediéndose a su apertura en Acto Público.

 $\frac{\texttt{Artículo 3°:}}{\texttt{pesos tres}} \ \ \text{Establécese el Presupuesto Oficial en la suma de trescientos cincuenta y dos con 53/100 ($3.487.352,53)} \ .$

Artículo 4º: Resérvase la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Artículo 5: Fíjase el precio del Pliego de Condiciones de Licitación en la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la prevista para el acto de apertura de ofertas.

Sistema Digesto Página 2 de 3



Artículo 6°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 7º: Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.

Artículo 8º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 90: Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido, archivese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación

Sistema Digesto Página 3 de 3